

TEMUCO

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 5 ABR. 2017



1- La Solicitud de Patente de fecha 18.04.2017;

presentada por Arias Valdebenito Maria Ibelda.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

Otorgase la presente 1.-MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4174

Código

: 551.090

Actividad Económica

: HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)

Clasificación Dirección Comercial : Microempresa Familiar : INGLATERRA N°0960

Nombre Del Contribuyente

: ARIAS VALDEBENITO MARIA IBELDA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 18.04.2017

Otorgación Nº

: 110 : 18.04.2017

Fecha

Rol de Avalúo : 2552 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

A/MRU/her

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1278245